



MENDOZA

DECRETO 2070/2019 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Convenio de cooperación con la Municipalidad de
Tupungato.

Del: 10/09/2019; Boletín Oficial: 01/11/2019

Visto el expediente EX-2019-04685993--GDEMZA-DESPACHO#MSDSYD, en el cual se solicita aprobar el CONVENIO DE COOPERACIÓN, celebrado entre el MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES, representado por su Sra. Ministra Cdora. Elisabeth Crescitelli y la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO, representada por su Intendente Sr. Gustavo Soto, con el fin de establecer el marco de trabajo coordinado destinado a obtener una adecuada y eficiente prestación del servicio de salud, en la órbita del Departamento de Tupungato; y

CONSIDERANDO:

Que ambas partes convienen en coordinar las acciones de salud y de prestación de los distintos servicios según políticas impartidas desde el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, prestando total colaboración para la ejecución del mencionado Convenio, con el fin de proveer a los habitantes del Departamento de Tupungato un mejor y más eficiente servicio de salud pública;

Por ello, en razón del pedido formulado y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 3 inc. i) y 17 de la Ley N° 8830,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Apruébese el CONVENIO DE COOPERACIÓN, celebrado entre el MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES, representado por su Sra. Ministra Cdora. Elisabeth Crescitelli y la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO, representada por su Intendente Sr. Gustavo Soto, con el fin de establecer el marco de trabajo coordinado destinado a obtener una adecuada y eficiente prestación del servicio de salud en la órbita del Departamento de Tupungato, el que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2°- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Art. 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial, y archívese.

Alfredo V. Cornejo; Nélica Elisabeth Crescitelli; Miguel Lisandro Nieri